

**ACTA DE LA DUODÉCIMA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
SOCIEDAD CONCESIONARIA RUTA DEL CANAL S.A.**

En Santiago, a 16 de agosto de 2023, a las 09:00 horas, en las oficinas del accionista Fondo de Inversión Público Penta Las Américas Infraestructura Tres, ubicadas en Av. El Bosque Norte 0440, Piso 6, oficina 602, comuna de Las Condes, se celebró la Duodécima Junta Extraordinaria de Accionistas de “**Sociedad Concesionaria Ruta del Canal S.A.**” (en adelante la “Sociedad” y la “Junta”, respectivamente). Presidió la Junta el titular, Sr. Cristóbal Rodríguez Ugarte, y actuó como Secretario el abogado Sr. Raúl Mera Zirotti.

I. ASISTENCIA.

El Presidente informó que se encuentran presentes, de acuerdo con la Hoja de Asistencia que será debidamente firmada, los siguientes accionistas, quienes comparecen representados por los apoderados que en cada caso se señala:

Asistieron los Accionistas	Nº Acciones
- Fondo de Inversión Público Penta Las Américas Infraestructura Tres, representada por Cristóbal Rodríguez Ugarte y Paula Montecinos Ibarra	219.999
- Sociedad de Inversiones Infraestructura Tres SpA, representada por Cristóbal Rodríguez Ugarte y Paula Montecinos Ibarra	1
Total de Acciones	220.000

Estando representada la totalidad de las acciones emitidas por la sociedad, con expresa aceptación y aprobación de los poderes otorgados por Fondo de Inversión Público Penta Las Américas Infraestructura Tres y por Sociedad de Inversiones Infraestructura Tres SpA, el Presidente declaró instalada la sesión a las 09:10 horas.

II. PODERES.

El Secretario indicó que los poderes presentados para asistir a la presente Junta Extraordinaria de Accionistas están conformes y ajustados a derecho, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 110 y siguientes del Reglamento de Sociedades Anónimas, por lo que propone darlos por aprobados.

Los poderes son aprobados por la unanimidad de los accionistas presentes.

CM

III. FORMALIDADES PREVIAS DE ESTA JUNTA.

W

III. FORMALIDADES PREVIAS DE ESTA JUNTA.

El Presidente dejó constancia que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, los accionistas que representan la totalidad de las acciones emitidas con derecho a voto de la Sociedad se han auto convocado y, por ende, puede celebrarse válidamente la presente Junta, aun cuando no se hubieren cumplido las formalidades requeridas para su citación.

IV. CONSTITUCIÓN LEGAL DE LA JUNTA.

Encontrándose presentes los accionistas que representan la totalidad de las acciones emitidas con derecho a voto de la Sociedad, estando aprobados los poderes y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley N° 18.046 para la celebración válida de la presente Junta, el señor Presidente señala que se da por constituida la presente Junta Extraordinaria de Accionistas.

V. SISTEMA DE VOTACIÓN.

Informó el Presidente que, conforme con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N° 18.046 y en la Norma de Carácter General N° 273 de la Comisión para el Mercado Financiero (ex SVS), de fecha 13 de enero de 2010, con anterioridad a la Junta, la Sociedad deberá proporcionar a los accionistas, toda aquella información que les permita conocer y comprender el funcionamiento de los sistemas de votación y la implementación de éstos, en un entorno que garantice fidelidad, integridad, simultaneidad y/o reserva en la emisión de los votos de los accionistas, y que a posteriori, permita conocer en forma pública como sufragó cada accionista.

Cumpliendo con lo anterior, señaló que en esta Junta se ocupará, de ser necesario, el sistema que la misma Norma autoriza, esto es, el sistema de papeleta. Sin perjuicio de lo anterior, y salvo acuerdo unánime de los accionistas presentes, las materias que se someterán a decisión de esta asamblea, se solicitará su aprobación por aclamación, es decir por unanimidad, si ello es posible entonces en esas materias no habrá votación. En caso que no exista unanimidad, si será sometida a votación con papeleta.

El Presidente consultó si hay acuerdo para proceder como se ha dicho, lo que fue aprobado por la unanimidad de los accionistas presentes o sus representantes, por aclamación.

VI. OBJETO DE LA JUNTA.

El Presidente señaló a los asistentes que la presente Junta Extraordinaria tiene por objeto pronunciarse sobre las siguientes materias:

CML

2

i. Autorizar a Sociedad Concesionaria Ruta del Canal S.A., para constituir una garantía real, consistente en una prenda comercial de acuerdo a los artículos 813 y siguientes del Código de Comercio y prohibición de gravar y enajenar, en favor de Banco Security, sobre el crédito que emana del préstamo que otorgará la Sociedad a su accionista Fondo de Inversión Público Penta Las Américas Infraestructura Tres, por un monto de UF 87.736, más los intereses devengados hasta la fecha de curse.

ii. Adoptar los acuerdos que sean necesarios para dar cumplimiento a dicho acuerdo.

VII. OTORGAMIENTO DE PRENDA COMERCIAL A FAVOR DEL BANCO SECURITY.

Indica el Presidente que en relación con el crédito que otorgará la Sociedad al accionista Fondo de Inversión Público Penta Las Américas Infraestructura Tres (el "Fondo"), por un monto de UF 87.736, más los intereses devengados hasta la fecha de curse, Banco Security, como acreedor de este último en virtud de un contrato de financiamiento suscrito, ha solicitado que el mutuo que se otorgue sea deuda subordinada a la deuda contraída con el banco, de modo que este tenga siempre derecho de pago preferente al crédito que se otorgará por la Sociedad. De igual manera, señala que con el objeto de garantizar el pago íntegro, efectivo y oportuno de todas y cada una de las obligaciones de pago del Fondo en favor de Banco Security, la Sociedad deberá constituir en favor de éste, una prenda comercial, de acuerdo a los artículos 813 y siguientes del Código de Comercio, prohibición de gravar y enajenar y demás condiciones que al efecto se convengan, respecto del crédito que para ella emana de la deuda subordinada contraída por el Fondo con la Sociedad. Dicha prenda se debe extender además a los intereses, de cualquier tipo que sean, honorarios, y cualquier otra obligación de pago del Fondo, como asimismo a las modificaciones, reprogramaciones, prórrogas, renovaciones y sustituciones que puedan ser acordadas con respecto a las obligaciones del Fondo para con la Sociedad.

En consecuencia, con el objeto de garantizar a Banco Security el pago íntegro, eficaz y oportuno cumplimiento, de todas y cada una de las obligaciones de pago del Fondo en su favor, sometió a consideración de la Junta aprobar el otorgamiento de una prenda comercial, de acuerdo a los artículos 813 y siguientes del Código de Comercio, prohibición de gravar y enajenar y demás condiciones que al efecto se convengan, respecto del crédito que para la Sociedad emana de la deuda subordinada contraída por el Fondo con la Sociedad, según lo expuesto precedentemente, a favor de Banco Security, para garantizar todas las obligaciones que el Fondo tiene para con dicho banco, en el marco del contrato de financiamiento vigente y de todas las obligaciones accesorias al mismo, los préstamos, los pagarés y demás documentos financieros, ya sea por concepto de pagos de capital e intereses, pago anticipado en caso de ocurrir una causal de vencimiento anticipado en virtud del contrato de financiamiento o de los pagarés, y demás obligaciones, principales y accesorias en favor de Banco Security.



artículos 813 y siguientes del Código de Comercio, prohibición de gravar y enajenar y demás condiciones que al efecto se convengan, respecto del crédito que para la Sociedad emana de la deuda subordinada contraída por el Fondo con la Sociedad, a favor de Banco Security, para garantizar todas las obligaciones que el Fondo tiene para con dicho banco, en el marco del contrato de financiamiento vigente y de todas las obligaciones accesorias al mismo, los préstamos, los pagarés y los demás documentos financieros, ya sea por concepto de pagos de capital e intereses, pago anticipado en caso de ocurrir una causal de vencimiento anticipado en virtud del contrato de financiamiento o de los pagarés, y demás obligaciones, principales y accesorias en favor de Banco Security.

VIII. ADOPTAR TODOS LOS ACUERDOS QUE FUESEN NECESARIOS PARA CUMPLIR Y LLEVAR A EFECTO DEBIDAMENTE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA JUNTA.

Expresa el Presidente que corresponde como último punto de la citación a esta Junta, adoptar todos los acuerdos que fuesen necesarios para cumplir y llevar a efecto debidamente las resoluciones adoptadas por la Junta.

Al respecto se acordó:

a) Facultar al Presidente, Sr. Cristóbal Rodríguez Ugarte, al Gerente General, Sr. Ignacio Godoy Barrios, y a los abogados Sres. Raúl Mera Zirotti y Sebastián Tortello Branchi, para que actuando indistintamente uno cualquiera de ellos, reduzcan a escritura pública el todo o parte de la presente acta.

b) Facultar ampliamente al Directorio para adoptar todos los acuerdos que sean necesarios o convenientes para implementar los acuerdos adoptados en la presente Junta y para otorgar los poderes que correspondan para firmar en nombre de la Sociedad los documentos relacionados con lo resuelto en esta Junta, así como también para informar a autoridades públicas, de cualquier competencia que sean, o a entidades privadas respecto de los acuerdos adoptados en esta Junta.

C. B.

W

IX. FIRMA DEL ACTA.

A continuación, la Junta acordó, también por unanimidad y omitiendo la votación, que todos los accionistas, conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmarán el Acta de la Junta, como asimismo tenerla por aprobada definitivamente una vez que se encuentra firmada por todos ellos. *CU*

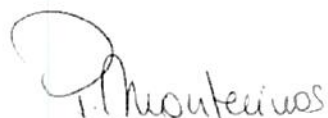
No habiendo otras materias que tratar, y siendo las 09:30 horas, se levantó la sesión agradeciendo la asistencia de los presentes.



Cristóbal Rodríguez Ugarte
Presidente



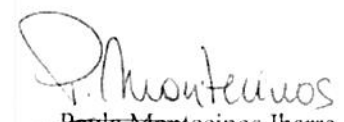
Cristóbal Rodríguez Ugarte
Sociedad de Inversiones Infraestructura Tres SpA



Paula Montecinos Ibarra
Sociedad de Inversiones Infraestructura Tres SpA



Cristóbal Rodríguez Ugarte
Fondo de Inversión Público
Penta Las Américas Infraestructura Tres



Paula Montecinos Ibarra
Fondo de Inversión Público
Penta Las Américas Infraestructura Tres



Raúl Mera Zirotti
Secretario

CERTIFICADO

Certifico que el Acta precedente corresponde a lo tratado y acordado en la Duodécima Junta Extraordinaria de Accionistas de Sociedad Concesionaria Ruta del Canal S.A., celebrada el día 16 de agosto de 2023.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ignacio Godoy Barrios', with a stylized flourish at the end.

Ignacio Godoy Barrios
Gerente General

Santiago, 16 de agosto de 2023.